

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/BUR/142  
8 noviembre 1956  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Undécimo período de sesiones  
MESA DE LA ASAMBLEA GENERAL

ORGANIZACION DEL UNDECIMO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE  
LA ASAMBLEA GENERAL

Memorándum del Secretario General

1. El Secretario General tiene el honor de presentar a la Mesa de la Asamblea General algunas observaciones y sugerencias relativas a la organización de las sesiones de la Asamblea General y de sus Comisiones Principales en el undécimo período de sesiones. En líneas generales, estas observaciones y sugerencias son el resultado de muchas consultas officiosas realizadas con todos los Representantes Permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y reflejan la actitud de éstos ante los problemas de organización y de procedimiento de la Asamblea General que se han planteado en períodos de sesiones anteriores y ante las cuestiones especiales que se suscitan debido al número mucho mayor de miembros de la Asamblea.

Introducción

2. Los trabajos de la Asamblea General y sus procedimientos han sido objeto de repetidos estudios en años pasados. El problema que deben resolver los miembros no consiste solamente en la duración de los períodos de sesiones, sino también en la eficacia del funcionamiento interno de la Asamblea. El tiempo disponible durante el período de sesiones debe ser utilizado todo lo mejor posible a fin de que la Asamblea pueda cumplir su función vital en la vida de la Organización. Debe darse la oportunidad a todos los miembros para que expresen completamente sus opiniones y para que cada Comisión pueda examinar cualquier tema de la manera que permitiera obtener los mejores resultados.

3. Todas las demás cuestiones relativas a la forma de realizar los trabajos de las sesiones plenarias o de las Comisiones Principales debe ajustarse a esta fórmula. El reglamento, el modo de aplicarlo y las prácticas que complementan el reglamento deben ajustarse a los objetivos ya mencionados. Las limitaciones y las restricciones del debate nunca han de ser un objetivo en sí y cuando se las utiliza, deben contribuir a una distribución más equitativa del tiempo de que disponen todos los miembros y, en consecuencia, a que se logren los mejores resultados posibles en relación con el tema que se debate.
4. Durante las consultas con los Representantes Permanentes, se expresó el sentimiento general de que el período de sesiones mantuviera su duración normal a pesar del número mucho mayor de miembros de la Asamblea. De la misma manera que el tiempo dedicado a un tema puede llegar a un punto de saturación, en el que no se consiga nada nuevo, también el tiempo dedicado a los trabajos de la Asamblea en su conjunto puede alcanzar ese mismo punto. La necesidad de que los representantes encargados primordialmente de temas determinados del programa no puedan abandonar sus otras funciones por un período demasiado largo, es un factor decisivo para que se evite una prolongación de la Asamblea. Por lo tanto, los miembros de la Asamblea deberían hacer todo lo posible para que la duración del undécimo período de sesiones no fuera mayor que la de los anteriores períodos ordinarios. El Secretario General se complace en informar que en las consultas oficiosas que ha realizado con los Representantes Permanentes se ha demostrado un deseo muy general de contribuir a que se logre este objetivo.
5. Para que se cumplan estos propósitos, el Secretario General formula las sugerencias siguientes.

Suspensión temporal de fin de año y fecha de clausura del período  
de sesiones

6. A fin de que los representantes que asistan a la Asamblea puedan preparar sus planes personales con anticipación, el Secretario General, en la nota verbal del 27 de septiembre de 1956 consultó a los Representantes Permanentes con respecto a las opiniones de sus gobiernos sobre la duración de la suspensión de fin de año. Se sugirió que la Asamblea levantara sus sesiones el 20 de diciembre de 1956 y volviera a reunirse el 8 de enero de 1957. Treinta y seis miembros aceptaron esta sugerencia, mientras que ocho consideraron que el plazo era excesivamente largo.

7. El artículo 2 del Reglamento de la Asamblea General dispone que: "Por recomendación de la Mesa, la Asamblea General fijará, al principio de cada período de sesiones, una fecha de clausura del mismo." Tomando en cuenta la suspensión temporal de las sesiones y el deseo de que el período de sesiones tenga una duración normal, el Secretario General desea sugerir que la Mesa de la Asamblea proponga a la Asamblea General que el 23 de febrero de 1957 se considere como fecha de clausura del undécimo período de sesiones.

#### Horario de las sesiones

8. Se propone que tanto las sesiones plenarias como las de las comisiones empiecen a las 10.30 y a las 15 horas. En vista de los factores especiales que plantean tanto el mayor número de miembros de la Asamblea General como lo extenso del programa, y el deseo de utilizar eficazmente el tiempo disponible, debería hacerse todo lo posible para asegurar que cada sesión comience a la hora indicada.

9. Se proponen cinco días de trabajo por semana, en la inteligencia de que, en caso necesario, se podrán celebrar sesiones nocturnas y trabajar los sábados.

10. La Mesa de la Asamblea tal vez quiera recomendar a los miembros de la misma que sean Presidentes de las Comisiones Principales que adopten las medidas necesarias para asegurar que el tiempo de que disponen las comisiones se utilice de la mejor manera posible.

#### Establecimiento de una comisión política ad hoc

11. El Secretario General supone que, conforme al procedimiento adoptado en anteriores períodos ordinarios de sesiones, la Asamblea General deseará establecer una comisión política ad hoc para el undécimo período de sesiones. A este respecto, se recordará que, en virtud de las disposiciones de la resolución 791 (VIII), la Asamblea General decidió modificar el artículo 38 de su Reglamento a fin de incluir en la composición de la Mesa "al Presidente de la Comisión Política Ad Hoc cuando esta Comisión se constituya".

12. El Secretario General desea recomendar que se cambie el nombre de la Comisión Política Ad Hoc por el de "Comisión Política Especial", ya que en general se considera que la Comisión ha dejado de tener el carácter provisional que parecía tener en los primeros años de la Asamblea General. Además, se propone este cambio como medida para acelerar la consideración de temas políticos y establecer mayor

equidad entre las dos comisiones políticas equilibrando mejor la asignación de temas a cada una de las dos comisiones.

#### Establecimiento de una octava vicepresidencia de la Asamblea General

13. En vista de que la composición de la Asamblea General ha aumentado, y a fin de asegurar una representación adecuada en la Mesa, es posible que la Asamblea quiera establecer un cargo adicional de vicepresidente de la Asamblea.

#### Volumen de trabajo

14. En las consultas officiosas se propuso - y la propuesta recibió considerable apoyo - que ciertos temas del programa, especialmente en cuestiones técnicas, no sean considerados anualmente, sino una vez cada dos años. Este objetivo se puede lograr de dos maneras:

1) La Mesa podría recomendar a la Asamblea General que la consideración de ciertos temas del programa provisional del actual período de sesiones se aplazara hasta el duodécimo período de sesiones; y

2) Al considerar un tema, una Comisión Principal podría indicar en el párrafo pertinente de la parte dispositiva del proyecto de resolución cuya aprobación se recomendara a la Asamblea, que el tema no figurase en el programa provisional del duodécimo, sino del décimotercero período de sesiones. El hecho de que una Comisión Principal pueda formular esta recomendación tiene especial importancia dado el poco tiempo que transcurrirá entre la clausura del undécimo período de sesiones y la inauguración del duodécimo. En el corto plazo entre los períodos de sesiones no se dispondrá del tiempo necesario para la aplicación de ciertas resoluciones y para la redacción y distribución de nuevos informes a la Asamblea General.

En el caso de ciertos temas que aun no han sido examinados por ningún otro órgano, convendría remitirlos en primera instancia al órgano competente para que éste los considere debidamente.

#### Dirección de los debates

15. A fin de alcanzar los objetivos que se mencionan anteriormente, es posible que la Mesa quiera recomendar a los Presidentes de las Comisiones Principales lo siguiente:

1) Que las Comisiones, al determinar la prioridad de sus temas, designen provisionalmente el número de sesiones que se destinará a cada tema. En caso necesario se podrían adoptar medidas para celebrar sesiones adicionales ajustándose al plazo fijado;

2) Que la lista de oradores sobre un determinado tema se cierre lo antes posible, siempre que esto sea compatible con los intereses de los miembros y facilite el examen del tema;

3) Que después del debate general sobre un tema, se siga en general la práctica de limitar a 10 minutos el tiempo que se concede para intervenciones ulteriores y para explicación de voto;

4) Que los debates sobre cuestiones de procedimiento se limiten mediante aclaraciones apropiadas y oportunas;

5) Que sobre cuestiones de orden, el Presidente considere inmediatamente si una intervención es una cuestión de orden y, en caso afirmativo, lo decida inmediatamente de conformidad con el artículo 73 (114) del Reglamento.

Lógicamente, la secretaría de cada Comisión cooperará plenamente con el Presidente en la organización del trabajo de cada sesión y en la aclaración de los problemas que puedan presentarse.

#### Actas taquigráficas de las Comisiones Principales

16. El Secretario General tiene el honor de recordar que en años anteriores, de conformidad con una recomendación formulada por la Quinta Comisión en el segundo período de sesiones<sup>1/</sup>; el levantamiento de actas taquigráficas está autorizado para "una Comisión Especial a la vez: la Comisión que, a juicio de la Mesa de la Asamblea General, tenga en su programa los temas más importantes". El Secretario General sugiere que, como en períodos de sesiones anteriores, se proporcionen servicios de actas taquigráficas a la Primera Comisión; además, como consecuencia de las mejoras de procedimiento interno que ha logrado, el Secretario General estará también en posición de transcribir los debates de la Comisión Política Ad Hoc.

---

1/ A/498, Documentos Oficiales de la Asamblea General, Segundo período de Sesiones, Anexos.

Disposición de los asientos

17. Conforme a la práctica establecida en los anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General mandó realizar un sorteo para determinar el Estado Miembro cuyo representante ocupará el primer asiento en el recinto de la Asamblea y a partir del cual se seguirá el orden alfabético para la disposición de los demás asientos. El nombre del Ecuador salió primero en el sorteo y, por consiguiente, el representante de dicho país ocupará el primer asiento a la extrema derecha de la Presidencia. En la primera sesión de las Comisiones Principales se observará la misma disposición.

-----